

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	27147390000622
Fecha de solicitud	31/12/2021
Nombre del solicitante	Alejandro Valencia
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>Solicito que se me informe cuántas sentencias se emitieron, tras la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o telecomunicaciones solicitadas por la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2021. De lo anterior solicito que se me respondan las siguientes preguntas:</p> <p>1. En el caso de las sentencias obtenidas tras las solicitudes de intervención de comunicaciones detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que solicitó las intervenciones, detallado por cada solicitud presentada; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes aprobadas, autorizadas o aceptadas; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; nombre o razón social de la concesionaria de los servicios de comunicación que solicitaron intervenir por cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución.</p> <p>2. En el caso de las sentencias obtenidas tras presentarse solicitudes de acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica, detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que presentó la solicitud; nombre o denominación de la instancia que solicita el acceso a los registros, detallada por cada solicitud; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; detallar los fundamentos legales por el que se presentó cada una de las solicitudes de intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; descripción del tipo de información o datos a la que solicitaron acceder, fundamentada por la causa o motivo argumentado en cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución.</p>
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Cualquier otro medio incluido los electrónicos

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Acuse de registro de solicitud de información pública

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	27/01/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	13/01/2022
Incompetencia	3 días hábiles	11/01/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000 Villahermosa.

Folio PNT: 271473900000622

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/006/2022

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/094/2022

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 27 de enero de 2022.

CUENTA: Con los oficios 20/2022, 93, JP-11/2022, JPC/136/2022, JMEZ10/2022 Y 111, signados por la M.D. Antonia Trinidad López Estrada Directora General del Sistema Penal Acusatorio y Oral y los Jueces de los Juzgados Penales y Mixtos mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900000622**. --

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900000622**, recibida el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno a las veintiún horas con veintiún minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicito que se me informe cuántas sentencias se emitieron, tras la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o telecomunicaciones solicitadas por la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2021. De lo anterior solicito que se me respondan las siguientes preguntas:**

1. En el caso de las sentencias obtenidas tras las solicitudes de intervención de comunicaciones detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que solicitó las intervenciones, detallado por cada solicitud presentada; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes aprobadas, autorizadas o aceptadas; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; nombre o razón social de la concesionaria de los

**PODER JUDIC
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

DIRECTOR

servicios de comunicación que solicitaron intervenir por cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución.

2. En el caso de las sentencias obtenidas tras presentarse solicitudes de acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica, detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que presentó la solicitud; nombre o denominación de la instancia que solicita el acceso a los registros, detallada por cada solicitud; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; detallar los fundamentos legales por el que se presentó cada una de las solicitudes de intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; descripción del tipo de información o datos a la que solicitaron acceder, fundamentada por la causa o motivo argumentado en cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución ...". Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	20/2022	Dirección General del Sistema Penal Acusatorio y Oral	M.D. Antonia Trinidad López Estrada
2	93	Juzgado Primero Penal de Centro	Lic. Leda Ferrer Ruiz
3	JP-11/2022	Juzgado Segundo Penal de Centro	Lic. Lorenzo Guzmán Vidal
4	JPC/136/2022	Juzgado Primero Penal de Cárdenas	Lic. Daniel Correa Baeza
5	JMEZ10/2022	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	M.D. Moisés Palacios Hernández
6	111	Juzgado Mixto de Jonuta	Lic. Juliana Quen Pérez

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permite o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván
Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

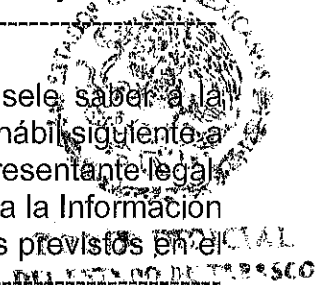
No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.



Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa.

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 27 de enero de 2022, otorgado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900000622. -----

**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/009/2022

**JUZGADOS PENALES Y MIXTOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/006/2022: "...Solicito que se me informe cuántas sentencias se emitieron, tras la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o telecomunicaciones solicitadas por la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2021. De lo anterior solicito que se me respondan las siguientes preguntas: 1. En el caso de las sentencias obtenidas tras las solicitudes de intervención de comunicaciones detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que solicitó las intervenciones, detallado por cada solicitud presentada; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes aprobadas, autorizadas o aceptadas; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; nombre o razón social de la concesionaria de los servicios de comunicación que solicitaron intervenir por cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución. 2. En el caso de las sentencias obtenidas tras presentarse solicitudes de acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica, detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que presentó la solicitud; nombre o denominación de la instancia que solicita el acceso a los registros, detallada por cada solicitud; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; detallar los fundamentos legales por el que se presentó cada una de las solicitudes de intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; descripción del tipo de información o datos a la que solicitaron acceder, fundamentada por la causa o motivo argumentado en cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución....”

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV

Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DEL OFICIO NO. TSJ/UT/009/2022

PJ/UTAIP/006/2022

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
✓ JUZGADO 1RO. PENAL DEL CENTRO	<i>Claver Sierra</i> <i>Sierra</i> 6/01/22
JUZGADO 2DO. PENAL DEL CENTRO	
✓ JUZGADO PENAL DE CARDENAS	<i>José Antonio Morales</i> <i>de la Cruz</i>

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
✓ JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	<i>Giace Rodriguez S.</i> 11-Enero-22.
JUZGADO MIXTO DE JALAPA	
✓ JUZGADO MIXTO DE JONUTA	<i>José Isaac</i>
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	<i>ERIK JHOVANY M.B.</i> <i>ERIK JHOVANY MENDEZ B.</i> 10/01/2022
JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/010/2022

LIC. GUADALUPE CADENAS SANCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/006/2022; "...Solicito que se me informe cuántas sentencias se emitieron, tras la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o telecomunicaciones solicitadas por la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2021. De lo anterior solicito que se me respondan las siguientes preguntas: 1. En el caso de las sentencias obtenidas tras las solicitudes de intervención de comunicaciones detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que solicitó las intervenciones, detallado por cada solicitud presentada; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes aprobadas, autorizadas o aceptadas; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; nombre o razón social de la concesionaria de los servicios de comunicación que solicitaron intervenir por cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución. 2. En el caso de las sentencias obtenidas tras presentarse solicitudes de acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica, detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que presentó la solicitud; nombre o denominación de la instancia que solicita el acceso a los registros, detallada por cada solicitud; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; detallar los fundamentos legales por el que se presentó cada una de las solicitudes de intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; descripción del tipo de información o datos a la que solicitaron acceder, fundamentada por la causa o motivo argumentado en cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución....”

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo
DR.JJVf/QFB.JRIV



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/009/2022

JUZGADOS PENALES Y MIXTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/006/2022: “...Solicito que se me informe cuántas sentencias se emitieron, tras la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o telecomunicaciones solicitadas por la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2021. De lo anterior solicito que se me respondan las siguientes preguntas: 1. En el caso de las sentencias obtenidas tras las solicitudes de intervención de comunicaciones detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que solicitó las intervenciones, detallado por cada solicitud presentada; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes aprobadas, autorizadas o aceptadas; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; nombre o razón social de la concesionaria de los servicios de comunicación que solicitaron intervenir por cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución. 2. En el caso de las sentencias obtenidas tras presentarse solicitudes de acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica, detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que presentó la solicitud; nombre o denominación de la instancia que solicita el acceso a los registros, detallada por cada solicitud; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; detallar los fundamentos legales por el que se presentó cada una de las solicitudes de intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; descripción del tipo de información o datos a la que solicitaron acceder, fundamentada por la causa o motivo argumentado en cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia”



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución....”

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Enero 04 de 2022

OFICIO No. TSJ/UT/009/2022

JUZGADOS PENALES Y MIXTOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/006/2022: "...Solicito que se me informe cuántas sentencias se emitieron, tras la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o telecomunicaciones solicitadas por la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2021. De lo anterior solicito que se me respondan las siguientes preguntas: 1. En el caso de las sentencias obtenidas tras las solicitudes de intervención de comunicaciones detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que solicitó las intervenciones, detallado por cada solicitud presentada; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes aprobadas, autorizadas o aceptadas; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; nombre o razón social de la concesionaria de los servicios de comunicación que solicitaron intervenir por cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución. 2. En el caso de las sentencias obtenidas tras presentarse solicitudes de acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica, detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados: precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana que presentó la solicitud; nombre o denominación de la instancia que solicita el acceso a los registros, detallada por cada solicitud; número de solicitudes admitidas, aprobadas o aceptadas, precisadas por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizó; fecha en que se presentó cada solicitud; fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud; número de personas, dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud; descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes; describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención; detallar los fundamentos legales por el que se presentó cada una de las solicitudes de intervención; número de días que solicitaron para la intervenciones; descripción del tipo de información o datos a la que solicitaron acceder, fundamentada por la causa o motivo argumentado en cada caso; número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias; en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

que recibieron o los años de condena; en el caso de las sentencias absolutorias, detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución...."

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **17 de Enero** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN



M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a.
Medellín y Pigua 3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

OFICIO: 20/2022

ASUNTO: Contestación a petición
de transparencia.

Villahermosa, Tabasco, enero 06 del 2022

**L.C.P. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.
CIUDAD**

Por este conducto, y en atención a su similar **TSJ/UT/010/2022**, de fecha cuatro de enero del 2022, recibido en este recinto en fecha cinco del mismo mes y año, se hace la contestación a las solicitud de información que se describen a continuación:

PJ/UTAIP/006/2022: ...” Solicito cuantas sentencias se emitieron, tras la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o telecomunicaciones solicitadas por la Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección ciudadana, durante el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2021. :

RESPUESTA:

*De la búsqueda minuciosa efectuada en los archivos y registros que se lleva en la administración de los Juzgados de Control y Tribunal de Juicio Oral de las diversas regiones, se desprende que **no obra dato ni registro alguno que se ajuste a todas las hipótesis que se detalla en la información peticionada en la solicitud en cita.***

“2022, Año de Ricardo Flores Magón”

M.D. Antonia Trinidad López Estrada

DIRECTORA



DIRECCION GENERAL DE LA
ADMINISTRACION DEL SISTEMA
PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y
ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE TABASCO

Tel. (998) 5 92 27 80 ext. 2420
Carretera Villahermosa - Frontera km. 6.8 R/a
Medellín y Piqua 3ª Sección, Centro, Tabasco, C.P.
86276. (A un costado del Centro de Internamiento
para adolescentes en el Estado de Tabasco).

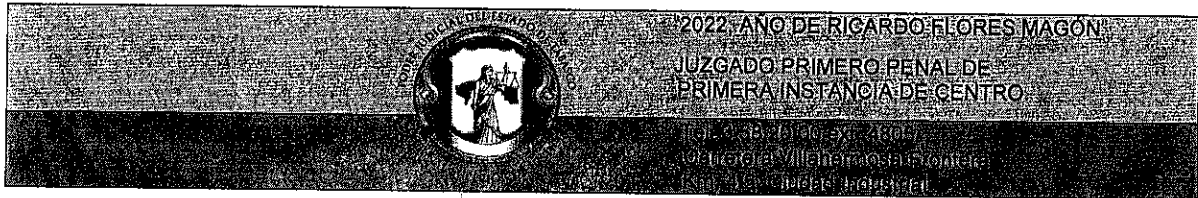
Se hace la contestación a la presente solicitud, de información de conformidad con el **Criterio 03/17** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE:



C.c.p. Archivo.
aac.**

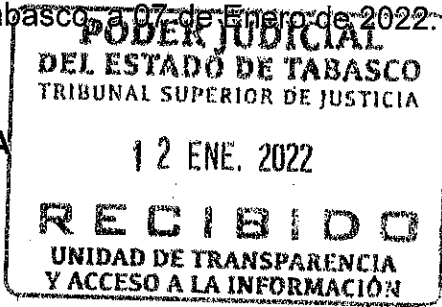


OFICIO: 93

ASUNTO: Informe.

Centro, Tabasco, a 07 de Enero de 2022.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO.
CIUDAD.**



En atención a su oficio TSJ/UT/009/2022, de cuatro de enero del dos mil veintidós, en relación a cuántas sentencias se emitieron, tras la intervención de comunicaciones privadas, información o telecomunicaciones solicitadas por Fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el periodo del uno de enero de dos mil trece al treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno; Informo a Usted, que en este Juzgado, así como de los expedientes declinados por supresión de los Juzgados de Primera Instancia Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto todos penales de Centro; Penal de Centla, Tabasco; así como Primero y Segundo de Paz de Centro, durante el citado periodo, **no** se ha dictado ninguna sentencia al respecto, por lo que no se puede dar respuesta a las preguntas realizadas en el citado oficio.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZ PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO
[Handwritten Signature]
LÉDA FERRER RUIZ.

Msmm

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



DEPENDENCIA: JUZGADO SEGUNDO PENAL
DE PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: JP-11/2022

ASUNTO: RINDIENDO INFORME

Villahermosa, Tabasco, a 11 de Enero del 2022.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
PRESENTE

En atención al oficio número TSJ/UT/009/2022, de fecha cuatro de Enero del dos mil veintidos, recibido el día seis de Enero del dos mil veintidos, en el que solicita información de P.J/UTA/P/006/2022, informe cuantas Sentencias se emitieron tras la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o telecomunicaciones solicitadas por la Fiscalía General del Estado y la Secretara de Seguridad y protección Ciudadana, durante el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2021, al respecto informo que en este Juzgado Segundo Penal de Primera Instancia a mi cargo, no se emitieron sentencias tras la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o telecomunicaciones en expediente alguno.

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
JUZGADO SEGUNDO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
CIRCUITO JUDICIAL DEL CENTRO
JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"



DEPENDENCIA: JUZGADO PENAL DE PRIM.
INST. CÁRDENAS, TABASCO

OFICIO NUMERO: JPC/136/2022

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

H. Cárdenas, Tabasco; a 19 de enero de 2022.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio número **TSJ/UT/009/2022**, de fecha cuatro de enero y recibido el día diecinueve del presente mes y año, en relación al informe que solicita en el oficio **PJ/UTAIP/006/2022**; al respecto se le comunica que habiendo realizado una búsqueda minuciosa tanto en los libros de gobiernos como en el sistema de gestión judicial esfera que se lleva en este juzgado, no se encontró ninguna causa en la que se haya emitido sentencias, tras la intervención de comunicaciones privadas, informática o telecomunicaciones solicitadas por Fiscalía General del Estado y la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

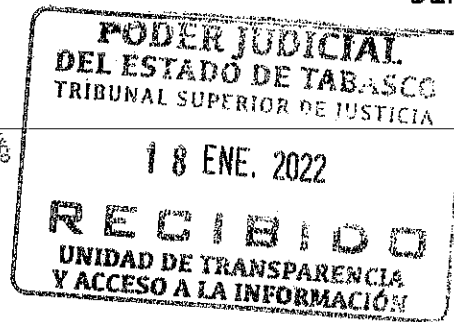


ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINIST. DE LEY

LIC. DANIEL CORREA BAEZA
(SECRETARIO JUDICIAL)

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia.
Oficio numero JMEZ10/2022



ASUNTO.- SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 10 de Enero de 2022

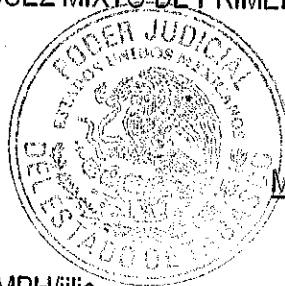
DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

En atención al oficio No PJ/UTAIP/009/2022, de fecha 04 de Enero del 2022 y recibido por este juzgado en 06 del mismo mes y año, me permito informar a Usted, en cuanto a su similar :-

PJ/UTAIP/006/2022: Que en este juzgado no se ha dictado dictado sentencia alguna tras la intervencion de comunicaciones privadas, informática o telecomunicaciones solicitadas por la fiscalía General del Estado o la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2021, por lo que no hay datos que informar.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO
DE EMILIANO ZAPATA TABASCO.



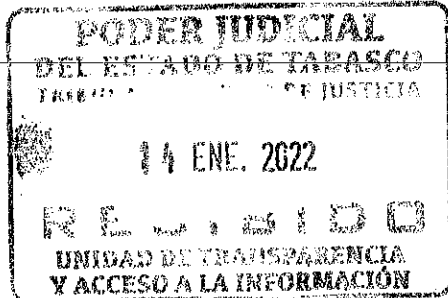
M.D. MOISES PALACIOS HERNÁNDEZ.

M.D.MPH/jiljc.
C.c.p. archivo/minutario.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA,

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 5090
Carretera a Desviación Palizada s/n,
Ranchería Ribera Baja sección B, C. P.



Dependencia : Juzgado Mixto de Primera Inst.

Oficio No. 111

Asunto: Se rinde informe solicitado.

" 2022, Año Ricardo Flores Magón "

Jonuta, Tab. Méx., a miércoles, 12 de enero de 2022

DR. JULIO DE JESÚS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/009/2022, de fecha cuatro de enero de dos mil veintidós, y recepcionado en este Juzgado el día doce del presente mes y año, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud, siguiente:


PJ/UTAIP/006/2022: "...Solicito que se me informe cuantas sentencias se emitieron, tras la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o telecomunicaciones solicitadas por la Fiscalía General del Estado o la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, durante el 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre del 2021, de lo anterior solicito que se me respondan las siguientes preguntas. 1.- En el caso de las sentencias obtenidas tras las solicitudes de intervención de comunicaciones detallar de forma mensual en cada unos de los años antes mencionadas precisar el nombre de cuál fue el área delegación estatal o dirección de la Fiscalía General del Estado, o la Secretaria de Seguridad y Protección ciudadana que solicitó las intervenciones, detallada por cada solicitud, presentada numero de solicitudes

admitidas, aprobadas o aceptadas, precisar por causas, motivos o fundamentos legales por lo que se autorizo, fecha en que se presento cada, solicitud fecha en la que respondieron o resolvieron a cada solicitud, numero de persona, dispositivos o cualquier unidad medida que tenga contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud, descripción o detalle del presunto delito que investigaron para presentar las solicitudes aprobadas autorizadas o aceptadas describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención número de días que solicitaron para la intervenciones, nombre o razón social de la concesionaria de los servicios de comunicación que solicitaron intervenir por cada caso, número de personas sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia que recibieron o los años de condena en el caso de las sentencia absolutorias detallar la causa, motivo o fundamento legal de la resolución. 2.- En el caso de sentencias obtenidas tras presentarse solicitudes de acceso al registro de comunicaciones y localización geográfica, detallar de forma mensual en cada uno de los años antes mencionados, precisar el nombre de cuál fue el área, delegación estatal o dirección de Fiscalía General del Estado o la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana que presento la solicitud, nombre, o denominación de la instancia que solicita el acceso a los registro, detallada por cada solicitud, número de solicitudes admitida aprobadas o aceptadas precisadas por causa, motivos o fundamento legales por lo que se autorizó, fecha en que se presento cada solicitud, fecha en la que respondiente o resolvieron a cada solicitud número de personas dispositivos o cualquier unidad medida que tengan contemplada a las que pidieron intervenir, precisada por cada solicitud descripción o detalle del presunto delito que investigan para presentar solicitudes describir el objeto, causa o motivo para realizar la solicitud de la intervención, detallar los fundamentos legales por el que se presento cada, una de las solicitudes de intervención, número de días que solicitaron para la intervenciones descripción del tipo de información o

datos a la que solicitaron acceder, fundamentada por la causa, o motivo argumento en cada caso, número de persona sentenciadas, detallado entre condenatorias y absolutorias, en el caso de las sentencias condenatorias precisar la sentencia que recibieron o los años de condena, en el caso de las sentencias absolutoria, detallar la causa motivo o fundamento legal de la resolución...

Le manifiesto: Que se realizó una revisión minuciosa y exhaustiva a los Libros de Gobierno de este Juzgado, así como al Sistema de Gestión Judicial y **no se encontró informe de sentencias que se emitieron**, tras la intervención de comunicaciones privadas, informáticas o telecomunicaciones solicitadas por la Fiscalía General del Estado o la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

 **T E N T A M E N T E .
JUEZA MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE JONUTA, TABASCO.**
LICDA. JULIANA QUEN PÉREZ.

Correo electrónico juzgadmixtojonuta@tsj-tabasco.gob.mx